



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-01825 00

Encontrándose las diligencias al Despacho para proveer sobre la demanda incoada, es menester hacer las siguientes precisiones:

La naturaleza de las pretensiones demuestra que nos encontramos frente a una ejecución por obligación para el pago de las sumas de dinero derivadas del título valor adosado como báculo de la acción (Pagaré No. 68788). Sin embargo, pronto se advierte que esta Juzgadora no es la competente para conocer de la acción aquí ejercida, en tanto que el domicilio de las demandadas ADA LUZ AMARIS PINEDA y LAURA PATRICIA VEGA SANGUINO no corresponde a esta circunscripción territorial, sino al municipio de Agustín Codazzi (Cesar), como quedó anotado en el libelo genitor, en el instrumento crediticio y en la solicitud de crédito. Además, adviértase que el escrito de demanda, poder y escrito de medidas cautelares, se encuentran dirigidos a "...JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) AGUSTIN CODAZZI-CESAR..."

Por lo anterior, ha de concluirse sin atisbo de duda, que el competente para conocer del asunto de la referencia, es el Juez Civil Municipal de Agustín Codazzi (Cesar).

En virtud de lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE**

Primero: RECHAZAR la presente demanda, instaurada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR COOPICBF** contra **ADA LUZ AMARIS PINEDA y LAURA PATRICIA VEGA SANGUINO**, por falta de competencia.

Segundo: ORDENAR la remisión del presente proceso, al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR (Reparto)**, quien es el competente para asumir el conocimiento de las súplicas contenidas en el escrito introductorio. **Ofíciense**

Tercero: Por Secretaría, háganse las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>002</u> de hoy <u>17 DE ENERO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fc3a87bd7f5de65f6f628c8e7acd193bc4a9a05432e77b38a92e9472487658**

Documento generado en 13/01/2023 12:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>